

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA

- 12265** *Resolución de 16 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas, para la restauración del antiguo Monasterio e Iglesia de Cornellana para Centro Documental del Camino de Santiago y Hospedería en Salas (Asturias).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas, para la restauración del antiguo Monasterio e Iglesia de Cornellana para Centro Documental del Camino de Santiago y Hospedería en Salas (Asturias), de modificación de los suscritos el 13 de diciembre de 2007, 30 de octubre de 2008 y 16 de octubre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 2010.—El Subsecretario de Vivienda, Marcos Vaquer Caballería.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas, para la restauración del antiguo monasterio e iglesia de Cornellana para Centro Documental del Camino de Santiago y Hospedería en Salas (Asturias), de modificación de los suscritos el 13 de diciembre de 2007, 30 de octubre de 2008 y 16 de octubre de 2009

En Madrid, a 30 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, doña Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la señora Consejera de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, doña Mercedes Álvarez González, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, facultada expresamente para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2010.

Y, de otra, el señor Alcalde de Salas (Asturias), don José Manuel Menéndez Fernández, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de bases del Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 13 de diciembre de 2007, y previa la tramitación reglamentaria, el Ministerio de Vivienda, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas (Asturias) suscribieron un Convenio de colaboración que tenía como objeto la realización y financiación de las obras de rehabilitación del Monasterio de San Salvador de Cornellana para albergue de peregrinos y Centro Documental (I Actuación) en Salas (Asturias), por un importe de 4.821.589,26 euros.

Segundo.—Que, con fecha 22 de febrero de 2008, se supervisó el Proyecto y aprobó técnicamente con fecha 25 de febrero del mismo año, con un presupuesto de licitación, incluido IVA, de 5.762.325,09 euros, habiéndose modificado el título del Proyecto inicial, pasándose a denominar restauración del antiguo monasterio e iglesia de Cornellana para Centro Documental del Camino de Santiago y Hospedería en Salas (Asturias). Dichas modificaciones fueron regularizadas en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de octubre de 2008, modificándose, asimismo, sus anualidades.

Tercero.—Que, con fecha 16 de octubre de 2009, se modificaron nuevamente las anualidades y la ampliación del plazo.

Cuarto.—Que, como consecuencia de no haberse podido llevar a cabo la licitación de las obras en el ejercicio 2009, se hace necesario modificar nuevamente las anualidades y como consecuencia la ampliación de la duración del mismo.

Quinto.—Que, en consideración a cuanto queda expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración, de modificación de los ya suscritos para las obras de rehabilitación del monasterio de San Salvador de Cornellana para albergue de peregrinos y Centro Documental (I Actuación) en Salas (Asturias), en lo referente a la modificación de las anualidades, que se registrarán de conformidad en lo dispuesto en la siguiente:

Cláusula única.

El Convenio de colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2007 y sus modificaciones de 30 de octubre de 2008 y 16 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Vivienda, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Salas para la realización y ejecución para la restauración del antiguo monasterio e iglesia de Cornellana para Centro Documental del Camino de Santiago y Hospedería en Salas (Asturias), se modifica en lo siguiente:

Su cláusula quinta, relativa a la financiación y forma de pago, queda modificada del modo siguiente:

El cuadro relativo a la distribución de anualidades del presupuesto se sustituye por el siguiente:

Anualidades	Ministerio de Vivienda (60 %)	Principado de Asturias (40 %)	TOTAL
2010	225.190,96	25.000,00	250.190,96
2011	1.936.589,82	986.465,17	2.923.054,99
2012	1.295.614,27	1.293.464,87	2.589.079,14
TOTAL	3.457.395,05	2.304.930,04	5.762.325,09

Su cláusula duodécima, relativa a la duración, se modifica del modo siguiente:

«El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2013.»

Y, en prueba de conformidad, se suscribe este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar y para un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Vivienda, Beatriz Corredor Sierra.–La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.–El Alcalde de Salas, José Manuel Menéndez Fernández.